

---

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2000**  
**ORDEN DEL DIA N° 650**

---

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 2 de agosto de 2000

Término del artículo 113: 11 de agosto de 2000

**SUMARIO:** Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a asegurar el pleno ejercicio de las competencias de control estatuidas a favor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en defensa del interés y la seguridad pública. (60-S.-2000)

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVEN:**

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se sirva informar urgentemente sobre las medidas adoptadas en orden a asegurar el pleno ejercicio de las competencias de control estatuidas a favor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en defensa del interés y la seguridad pública.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. ALVAREZ.  
*Mario Pontaquarto.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación remite informe de auditoría sobre un examen realizado en el Ente Regulador de la Electricidad para la verificación de los controles ejercidos por el Ente respecto de la generación de energía producida por las centrales nucleares, cuya responsabilidad es asumida por la Empresa Nucleoeléctrica Argentina S A

Las tareas de campo del equipo auditor se desarrollaron entre el 23 de noviembre y el 20 de diciembre de 1996. El informe fue emitido con fecha 4 de julio de 1997 y aprobado por resolución de la AGN de fecha 17 de febrero de 1999. El período auditado corresponde a los controles realizados durante el año 1995 y primer semestre del año 1996.

El objeto de la auditoría fue verificar los controles ejercidos en las centrales nucleares Atucha I y Embalse, dentro de las competencias atribuidas por la ley 24.065 al Ente Regulador de la Electricidad, para velar por la "preservación del medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad".

Por su parte, el Ente Nacional Regulador Nuclear (hoy Autoridad Regulatoria Nuclear) se ocupa de todos los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares (decreto 1.540/94, ley 24.804).

El control ejercido por la AGN motivó la siguiente observación:

"El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) no ha iniciado durante el período auditado, la verificación de los planes de gestión ambiental en las centrales nucleares operadas por la Empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A (NASA), incumpliendo la reglamentación por el mismo dictada para el ejercicio de las funciones y facultades atribuidas en la materia".

La AGN considera que dentro de las facultades conferidas al Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto de los controles atribuidos con relación a la actividad de generación de energía de origen nuclear, asumida por la Empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A., la omisión de los mismos, verificada durante el período auditado, se revela como aspecto crítico, por lo cual resulta imperativo instar al Ente al ejercicio regulador de su competencia en el marco de la normativa vigente.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, sobre la inexistencia de controles por parte del Ente Regulador de la Electricidad respecto de la generación de energía eléctrica producida por las centrales nucleares, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando se sirva informar urgentemente sobre las medidas adoptadas en orden a asegurar el pleno ejercicio de las competencias de control

estatuidas a favor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en defensa del interés y la seguridad pública.

*Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — Ricardo A. Branda. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Jesús Rodríguez. — Osvaldo R. Sala.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 5/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución a la verificación de los controles ejercidos por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto de la generación de energía producida por las centrales nucleares, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, es aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se sirva informar urgentemente sobre las medidas adoptadas en orden a asegurar el pleno ejercicio de las competencias de control estatuidas a favor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en defensa del interés y la seguridad pública.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. \*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2000.

*Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — Ricardo A. Branda. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Jesús Rodríguez. — Osvaldo R. Sala.*

### 2

Vca expediente 60-S.-2000.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.